INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00440-00**, con contestación de la demanda, renuncia y otorgamiento de poder. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 19 a 38 del archivo 07 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor MICHAEL GIOVANNY MUÑOZ TAVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.094.916 y T.P. No. 244.839 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 17 del archivo 07 del expediente digital.
- **3. INADMÍTASE** la contestación de la demanda, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Alléguese la totalidad de los documentos anunciados dentro del acápite de pruebas, esto es el expediente administrativo e historial laboral, como quiera que el enlace adjunto a la contestación no permite su descarga.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** tenerlos en cuenta en el momento procesal correspondiente.

- **4. ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S.** al poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- 5. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., identificada con NIT No. 900.390.380-2, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 8 a 27 del archivo 10 del expediente digital.

6. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, según poder visto a folios 8 a 27 del archivo 10 del expediente digital.

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOJOTÁND.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DITB